

PARANA, 23 JUL 2018

VISTO:

El Expediente N° S01: 2466/2018 UADER\_RECTORADO, referido a la incorporación al Presupuesto UADER de los fondos del Programa Cooperativismo y Economía Social en la Universidad-4ta. Convocatoria Nacional proyectos SPU; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la incorporación al Presupuesto UADER de los fondos del Programa Cooperativismo y Economía Social en la Universidad-4ta. Convocatoria Nacional proyectos SPU\_Res.5028/18 y Resol. 4877/17 General.-

Que los fondos antes mencionados serán efectivamente transferidos a por la Secretaria de Políticas Universitarias.-

Que es viable incorporar los fondos transferidos por la SPU a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto 2018.-

Que se asigna la suma de \$ 492.400 al Dr. Jorge Noriega para ser ejecutados en la Oficina de Vinculación Tecnológica y Social (OVTS) de la FCyT, y se asigna la suma de \$ 490.130 a la Lic. Laura Bevilaqua como directora proyecto, siendo los encargados de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de julio de 2018, recomienda tomar conocimiento de la incorporación de fondos al presupuesto vigente. Autorizar a la Secretaría Económica Financiera a librar los fondos, disponer al Dr Jorge Noriega como responsable a la suma \$492.400 para ser ejecutado Oficina de Vinculación Tecnológica y Social de la FCyT. Designar responsable a la Lic. Laura Bevilaqua por la suma \$ 490.130 como directora del proyecto .-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 3 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi, dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos de Programa Cooperativismo y Economía Social en la Universidad-4ta.Convocatoria Nacional\_proyectos SPU\_Res.5028/18 y Resol.4877/17 General, por la suma de \$ 982.530 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA).-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos por la suma de \$ 492.400 al Dr. Jorge Noriega para ser ejecutados en la Oficina de Vinculación Tecnológica y Social (OVTS) de la FCyT, y la asignación de fondos por la suma de \$ 490.130 a la Lic. Laura Bevilaqca como directora del proyecto, siendo los responsables del manejo de los fondos y encargados de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-



ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$44.400, INC 3 – 9 – 9 por la suma \$433.830, – INC 4 – 3 – 9 por la suma \$258.000 y INC 5 – 1 - 6 por la suma \$246.300, SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, una vez ingresados los mismos a la UADER.-

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



  
**Sr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Rector Biling. ANIBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER